



ENERO 2013

# APUNTES DE ACTUALIDAD LABORAL

## SUMARIO

1. CALENDARIO LABORAL DE 2014.
2. CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES AFECTADOS POR PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS.
3. CONVENIOS COLECTIVOS.

## 1. CALENDARIO LABORAL DE 2014.

### Andalucía

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	13 de Octubre .....	Lunes sig. a la Fiesta Nacional
28 de Febrero....	Día de Andalucía	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
17 de Abril .....	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
18 de Abril .....	Viernes Santo	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### Aragón

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	13 de Octubre .....	Lunes sig. a la Fiesta Nacional
17 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
18 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
23 de Abril .....	San Jorge	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### Asturias

1 de Enero .....	Año Nuevo	8 de Septiembre ....	Día de Asturias
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	13 de Octubre .....	Lunes sig. a la Fiesta Nacional
17 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
18 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
15 de Agosto ....	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### Baleares

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
1 de Marzo .....	Día de les Illes Balears	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
17 de Abril .....	Jueves Santo	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
18 de Abril .....	Viernes Santo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	26 de Diciembre ....	San Esteban



### **Canarias**

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
17 de Abril .....	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
18 de Abril .....	Viernes Santo	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor
30 de Mayo .....	Día de Canarias		

### **Cantabria**

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Septiembre ..	Festividad de la Bien Aparecida
17 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
18 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
25 de Julio.....	Santiago Apóstol	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### **Castilla - La Mancha**

1 de Enero .....	Año Nuevo	19 de Junio .....	Fiesta del Corpus Christi
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
17 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
18 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
21 de Abril .....	Lunes de Pascua	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### **Castilla y León**

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	13 de Octubre .....	Lunes sig. a la Fiesta Nacional
17 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
18 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
23 de Abril .....	Fiesta de la Comunidad	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### **Cataluña**

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	11 de Septiembre ..	Día Nacional de Cataluña
18 de Abril .....	Viernes Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
21 de Abril .....	Lunes de Pascua	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española



1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo  
24 de Junio .....San Juan

8 de Diciembre..... La Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre .... Natividad del Señor  
26 de Diciembre .... San Esteban

### **Comunidad Valenciana**

1 de Enero .....Año Nuevo  
6 de Enero .....Epifanía del Señor  
19 de Marzo .....San José  
18 de Abril ..... Viernes Santo  
21 de Abril .....Lunes de Pascua  
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo

15 de Agosto ..... Asunción de la Virgen  
9 de Octubre ..... Día de la Comunidad Valenciana  
1 de Noviembre ..... Día de Todos los Santos  
6 de Diciembre..... Día de la Constitución Española  
8 de Diciembre..... La Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre .... Natividad del Señor

### **Extremadura**

1 de Enero .....Año Nuevo  
6 de Enero .....Epifanía del Señor  
17 de Abril .....Jueves Santo  
18 de Abril ..... Viernes Santo  
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo  
15 de Agosto ....Asunción de la Virgen

8 de Septiembre .... Día de Asturias  
13 de Octubre ..... Lunes sig. a la Fiesta Nacional  
1 de Noviembre ..... Día de Todos los Santos  
6 de Diciembre..... Día de la Constitución Española  
8 de Diciembre..... La Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre .... Natividad del Señor

### **Galicia**

1 de Enero .....Año Nuevo  
6 de Enero .....Epifanía del Señor  
17 de Abril .....Jueves Santo  
18 de Abril ..... Viernes Santo  
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo  
17 de Mayo .....Día de las Letras Gallegas

25 de Julio ..... Día Nacional de Galicia  
15 de Agosto ..... Asunción de la Virgen  
1 de Noviembre ..... Día de Todos los Santos  
6 de Diciembre..... Día de la Constitución Española  
8 de Diciembre..... La Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre .... Natividad del Señor

### **Madrid**

1 de Enero .....Año Nuevo  
6 de Enero .....Epifanía del Señor  
17 de Abril .....Jueves Santo  
18 de Abril ..... Viernes Santo  
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo  
2 de Mayo.....Fiesta Com. Madrid

19 de Junio ..... Fiesta del Corpus Christi  
15 de Agosto ..... Asunción de la Virgen  
1 de Noviembre ..... Día de Todos los Santos  
6 de Diciembre..... Día de la Constitución Española  
8 de Diciembre..... La Inmaculada Concepción  
25 de Diciembre .... Natividad del Señor



### **Murcia**

1 de Enero .....	Año Nuevo	9 de Junio .....	Día de la región de Murcia
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
19 de Marzo .....	San José	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
17 de Abril .....	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
18 de Abril .....	Viernes Santo	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### **Navarra**

1 de Enero .....	Año Nuevo	1 de Mayo .....	Fiesta del Trabajo
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
19 de Marzo .....	San José	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
17 de Abril .....	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
18 de Abril .....	Viernes Santo	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
21 de Abril .....	Lunes de Pascua	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### **País Vasco**

1 de Enero .....	Año Nuevo	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	25 de Octubre .....	Día del País Vasco-Euskadiko Eguna
17 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
18 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
21 de Abril .....	Lunes de Pascua	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### **La Rioja**

1 de Enero .....	Año Nuevo	9 de Junio .....	Día de La Rioja
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	15 de Agosto .....	Asunción de la Virgen
17 de Abril .....	Jueves Santo	1 de Noviembre .....	Día de Todos los Santos
18 de Abril .....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución Española
21 de Abril .....	Lunes de Pascua	8 de Diciembre.....	La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre ....	Natividad del Señor

### **Ciudad de Ceuta**

1 de Enero .....	Año Nuevo	6 de Octubre .....	Festividad de la Pascua del Sacrificio
6 de Enero .....	Epifanía del Señor	13 de Octubre .....	Lunes sig. a la Fiesta Nacional



17 de Abril .....Jueves Santo	1 de Noviembre ..... Día de Todos los Santos
18 de Abril ..... Viernes Santo	6 de Diciembre..... Día de la Constitución Española
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre..... La Inmaculada Concepción
15 de Agosto ....Asunción de la Virgen	25 de Diciembre .... Natividad del Señor

### **C.A. Melilla**

1 de Enero .....Año Nuevo	15 de Agosto ..... Asunción de la Virgen
6 de Enero .....Epifanía del Señor	4 de Octubre ..... Fiesta del Sacrificio
19 de Marzo .....San José	1 de Noviembre ..... Día de Todos los Santos
17 de Abril .....Jueves Santo	6 de Diciembre..... Día de la Constitución Española
18 de Abril ..... Viernes Santo	8 de Diciembre..... La Inmaculada Concepción
1 de Mayo.....Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre .... Natividad del Señor

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 74/2013, de 18 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2014 (B.O.C. de 29-7-2013) dispone que: En las Islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes: En El Hierro: el 24 de septiembre, Nuestra Señora de los Reyes; en Fuerteventura: 19 de septiembre, Nuestra Señora de la Peña; en Gran Canaria: el 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino; en La Gomera: el 6 de octubre, Nuestra Señora de Guadalupe; en Lanzarote: el 15 de septiembre, Virgen de los Dolores, Ntra. Señora de los Volcanes; en La Palma: el 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves; en Tenerife: el 3 de febrero, lunes posterior a la festividad de la Virgen de la Candelaria.

En la Comunidad Autónoma de Cataluña, la Orden EMO/202/2013, de 22 de agosto, por la que se establece el Calendario Oficial de Fiestas Laborales para el año 2014 (D.O.G.C. de 30-8-2013) dispone que: “De las trece fiestas mencionadas..... habrá una, a elegir entre el 6 de enero (Reyes), el 21 de abril (lunes de Pascua Florida), el 24 de junio (San Juan) y el 26 de diciembre (San Esteban), que tendrá el carácter de recuperable. Las otras doce serán de carácter retribuido y no recuperable”.



## **2. CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A TRABAJADORES AFECTADOS POR PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS.**

El Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre, tiene por objeto establecer las normas especiales para la concesión directa de las subvenciones denominadas Ayudas Extraordinarias a los trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas, cuyo fin es facilitar una cobertura económica a estos trabajadores, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

Estas ayudas pretenden atender situaciones de urgencia y necesidad socio-laboral, que permitan paliar las consecuencias sociales derivadas de los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.

### **BENEFICIARIOS**

Trabajadores despedidos mediante un despido colectivo u objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas o derivado de un procedimiento concursal, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computa de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.
- Que se encuentren en situación legal de desempleo en el momento de la concesión de la ayuda.

No obstante lo anterior, a aquellos trabajadores que se encuentren incluidos en un plan de rentas de los comentados más adelante, y que estén desempeñando una actividad remunerada en el momento de la concesión de la ayuda, se les puede reconocer el derecho a la misma, pero su cobro queda suspendido hasta que el trabajador se encuentre en situación legal de desempleo, iniciándose el cobro de la ayuda en ese momento pero solo por el periodo que le restase por percibir.

### **MODALIDADES Y TIPOS DE AYUDAS**

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MESS) podrá conceder en cada ejercicio presupuestario subvenciones en las modalidades, supuestos y condiciones siguientes:



1) En aquellos casos en los que en el acuerdo alcanzado en el periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo se incluya la constitución de un plan de rentas, que se formaliza través de contratos de seguro colectivo que instrumenten los compromisos de rentas, con una entidad aseguradora autorizada para operar en España, el MESS puede realizar una aportación al mismo.

El plan de rentas podrá consistir en el pago de un subsidio o de una cantidad destinada al pago por el trabajador del convenio especial con la Seguridad Social, de forma conjunta o para una única de las modalidades. Solo podrán ser financiados aquellos planes que tengan las siguientes características:

- a) El plan debe incluir la cantidad a la que se comprometa el MESS, la totalidad de la indemnización legal por despido o la pactada en el acuerdo alcanzado en el periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo, de ser esta superior, de los trabajadores incluidos en el plan de rentas, y la aportación a la que la empresa se haya comprometido en el citado acuerdo.
- b) El importe mensual del subsidio establecido en el plan de rentas para cada trabajador no puede superar el 75% del promedio de las bases de cotización de AT y EP, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los 6 meses anteriores al despido, ni el importe de la pensión máxima establecida en el sistema de la Seguridad Social para el año en que tenga lugar dicha efectividad. En el caso de los trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos, dicho cálculo se realiza sobre el promedio de las bases de cotización de los 12 meses anteriores al despido.
- c) La aportación al plan de rentas, no puede superar en su conjunto el 40% del importe total del mismo.
- d) Únicamente se pueden conceder ayudas para trabajadores cuyos contratos se extingan en el plazo de 2 años desde la comunicación a la autoridad laboral del acuerdo alcanzado en el periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo.
- e) El periodo de percepción del subsidio y de la cantidad destinada al pago por el trabajador del convenio especial con la Seguridad Social, será como máximo de 6 años para cada trabajador desde el momento del despido.  
Sin embargo, aquellos trabajadores para los que se prevea que transcurrido el mencionado plazo tendrán cumplida la edad para acceder a la pensión de jubilación anticipada, pero no van a tener cubierto el periodo mínimo de cotización efectiva exigido, pueden percibir la cantidad destinada al pago por el trabajador del convenio especial con la Seguridad Social hasta el momento en que puedan causar el derecho a la pensión de jubilación anticipada, con un máximo de 8 años desde el momento del despido.



f) No serán objeto de subvención:

- La obligación por parte de la empresa de abonar las cuotas destinadas a la financiación de un convenio especial con la Seguridad Social respecto de los trabajadores de 55 o más años de edad, a que no tuviesen la condición de mutualistas el 1-1-1967.
- Las cláusulas de revalorización anual que, en su caso, sean incluidas en el plan de rentas por la empresa y la representación legal de los trabajadores.

2) En el supuesto de que se haya extinguido la relación laboral de los trabajadores a causa de un expediente concursal de regulación de empleo o se haya decretado la insolvencia total o parcial de la empresa y se acredite que la empresa no ha pagado las indemnizaciones legales por despido, se podrán conceder directamente a los trabajadores despedidos las siguientes ayudas de forma conjunta o para una única de las siguientes modalidades:

- a) Una subvención a tanto alzado que no podrá superar una anualidad del salario del trabajador ni el importe anual de la pensión máxima del sistema de la Seguridad Social.
- b) Ayudas condicionadas a la suscripción por parte del trabajador del convenio especial con la Seguridad Social y destinadas a su pago, durante el periodo que se establezca, con un máximo de cuatro años, que podrán ser seis para aquellos trabajadores para los que se prevea que tendrán cumplida la edad para acceder a la pensión de jubilación anticipada, pero no van a tener cubierto el periodo mínimo de cotización efectiva exigido.

3) También podrán concederse, directamente a los trabajadores, en régimen de pago único, ayudas extraordinarias por una cuantía equivalente a la reposición de las prestaciones contributivas por desempleo, consumidas durante los periodos de suspensión de los contratos o de reducción de jornada, siempre que no se tenga derecho a las mismas en virtud de cualquier otra norma.

#### **SOLICITUD DE LA AYUDA**

En el caso de las ayudas detalladas en el apartado 1) del punto anterior, la solicitud se presentará, conjuntamente por la empresa y la representación de los trabajadores ante la Dirección General de Empleo. El plazo de presentación es de tres meses desde que se produzca la extinción de los contratos de los trabajadores afectados por el despido colectivo, siempre que ésta se haya producido dentro de los dos años siguientes a la comunicación a la autoridad laboral del acuerdo alcanzado en el periodo de consultas del procedimiento de despido colectivo.

En el caso de ayudas por expediente concursal de regulación de empleo o insolvencia empresarial, la solicitud se presenta en el plazo de dos meses desde el momento en que se produzca la extinción de los contratos de trabajo para las empresas en concurso de



acreedores, o en su caso desde la declaración de insolvencia.

Por último, para las ayudas en régimen de pago único, la solicitud debe presentarse durante el mes en el que se agote la prestación contributiva por desempleo, o en los dos meses siguientes al mismo.

En la solicitud se deberá incluir una memoria en la que se harán constar los motivos por los que se solicitan las ayudas, el número de trabajadores beneficiarios, la cobertura solicitada y el coste económico individualizado de la misma, adjuntándose la documentación correspondiente a cada caso.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de la ayuda es de 3 meses, contados desde la recepción de la solicitud, transcurrido el cual sin haberse notificado la resolución, se entiende desestimada por silencio administrativo. Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, o contra la desestimación por silencio administrativo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición. La concesión de las ayudas está condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en cada ejercicio presupuestario.

### 3. CONVENIOS COLECTIVOS.

#### CONVENIOS COLECTIVOS INTERPROVINCIALES PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Ámbito funcional	Tipo	Boletín
Corcho.	CE	BOE 18/10/2013
Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.	CE	BOE 21/10/2013
Industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales.	CC	BOE 21/10/2013
Centros de enseñanza de peluquería y estética, enseñanzas musicales, artes aplicadas y oficios artísticos.	CE	BOE 25/10/2013
Empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.	CC	BOE 25/10/2013
Grupo de marroquinería, cueros repujados y similares de Madrid, Castilla-La Mancha, La Rioja, Cantabria, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid y Palencia.	RS	BOE 25/10/2013
Hostelería.	AC	BOE 25/10/2013
Recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.	CC	BOE 25/10/2013
Registradores de la Propiedad y Mercantiles y su personal auxiliar.	CE	BOE 30/10/2013
Despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.	CC	BOE 31/10/2013
Cadenas de tiendas de conveniencia.	CC	BOE 12/11/2013

#### CONVENIOS COLECTIVOS DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE OCTUBRE Y EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín
A Coruña	Hostelería.	AC	BOP 30/10/2013
Álava	Empresas que realizan actividades deportivas para terceros.	CC	BOTHA 6/11/2013
Alicante	Comercio del metal.	CC	BOP 17/10/2013
	Comercio de muebles, cestería y artículos de mimbre y junco.	CE	BOP 31/10/2013
	Transporte de mercancías por carretera.	CC	BOP 31/10/2013

Almería	Establecimientos sanitarios de hospitalización, asistencia, consulta y laboratorios de análisis clínicos de carácter privado mercantil.	CE	BOP	12/11/2013
Aragón	Limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés.	AC	BOA	12/11/2013
Asturias	Centros y servicios de atención a personas con discapacidad.	AC	BOPA	25/10/2013
	Construcción y obras públicas.	AC	BOPA	29/10/2013
Ávila	Hostelería.	CC	BOP	18/10/2013
Badajoz	Comercio textil.	AC	DOE	24/10/2013
	Pompas fúnebres.	CC	DOE	24/10/2013
	Comercio del metal.	CE	DOE	25/10/2013
	Transporte de mercancías por carretera.	AC	DOE	25/10/2013
	Transporte de viajeros por carretera.	CC	DOE	25/10/2013
	Construcción y obras públicas.	RS	DOE	29/10/2013
	Hostelería.	AC	DOE	31/10/2013
Barcelona	Detallistas de Alimentación y Establecimientos Polivalentes, Tradicionales y en Régimen de Autoservicio hasta 120 m2, Charcuterías, Mantequerías, Lecherías, Granjas-Lecherías y Legumbres Cocidas.	PR	BOP	17/10/2013
	Supermercados y autoservicios de alimentación.	AC	BOP	24/10/2013
	Detallistas de Alimentación y Establecimientos Polivalentes, Tradicionales y en Régimen de Autoservicio hasta 120 m2, Charcuterías, Mantequerías, Lecherías, Granjas-Lecherías y Legumbres Cocidas.	RS	BOP	28/10/2013
	Comercio textil.	PR	BOP	29/10/2013
Bizkaia	Panaderías.	CC	BOB	22/10/2013
	Hostelería.	RS	BOB	22/10/2013
	Construcción.	CA	BOB	5/11/2013
	Comercio de alimentación.	CC	BOB	8/11/2013
Cantabria	Segunda transformación de la madera.	RS	BOC	13/11/2013
Cataluña	Centros especiales de trabajadores discapacitados físicos y/o sensoriales.	RS	DOGC	23/10/2013
	Centros de desarrollo infantil y atención precoz.	PR	DOGC	13/11/2013
	Masas congeladas.	PR	DOGC	13/11/2013
	Talleres para disminuidos psíquicos.	PR	DOGC	13/11/2013
Ceuta	Limpieza de edificios y locales.	RS	BOCCE	18/10/2013
Ciudad	Comercio textil.	CC	BOP	31/10/2013

Real	Pompas Fúnebres.	CE	BOP	31/10/2013
	Transportes de mercancías.	CC	BOP	12/11/2013
Comunidad Valenciana	Recolección de cítricos.	RS	DOCV	6/11/2013
Cuenca	Construcción y obras públicas.	RS	BOP	6/11/2013
Gipuzkoa	Empresas transitarias.	CC	BOG	28/10/2013
	Alojamientos.	AC	BOG	29/10/2013
	Comercio en general.	CC	BOG	5/11/2013
	Transporte de viajeros por carretera.	CE	BOG	5/11/2013
Girona	Construcción y obras públicas.	CA	BOP	30/10/2013
Granada	Aguas para riego.	CC	BOP	29/10/2013
	Oficinas y despachos de la provincia de Granada al mismo sector de actividad de la provincia de Ciudad Real.	EX	BOP	12/11/2013
Guadalajara	Industrias Siderometalúrgicas.	CC	BOP	16/10/2013
	Industrias Siderometalúrgicas.	CE	BOP	21/10/2013
	Comercio en general.	CC	BOP	25/10/2013
Huelva	Automoción.	PR	BOP	31/10/2013
Huesca	Derivados del cemento.	CA	BOP	14/11/2013
	Industrias de construcción y obras públicas.	RS	BOP	14/11/2013
La Rioja	Talleres de reparación, mantenimiento e Inspección Técnica de Vehículos.	CC	BOR	25/10/2013
Las Palmas	Oficinas y despachos.	CC	BOP	25/10/2013
	Limpieza de edificios y locales.	CC	BOP	15/11/2013
Madrid	Mayoristas de frutas, hortalizas y plátanos.	PR	BOCM19/10/2013	
	Comercio de Alimentación.	CC	BOCM26/10/2013	
	Empresas comercializadoras de juegos colectivos de dinero y azar.	CC	BOCM	1/11/2013
	Industrias transformadoras de plásticos.	CC	BOCM	1/11/2013
	Confección de guantes de piel y similares.	CC	BOCM	2/11/2013
	Comercio textil.	PR	BOCM	4/11/2013
	Limpieza pública viaria de Madrid-Capital.	CE	BOCM	7/11/2013
	Industria de la madera.	CC	BOCM15/11/2013	
	Industrias transformadoras de plástico.	RS	BOCM15/11/2013	
	Transporte de mercancías por carretera y operadores del transporte.	PR	BOCM15/11/2013	
Málaga	Automoción.	RS	BOP	15/11/2013

Murcia	Limpieza pública viaria.	CC	BORM21/10/2013
	Transporte de mercancías por carretera.	CC	BORM23/10/2013
	Derivados del cemento.	CA	BORM24/10/2013
	Manipulado y envasado de fruta fresca y hortalizas.	CC	BORM29/10/2013
	Locales de exhibición cinematográfica y teatro.	CC	BORM15/11/2013
Navarra	Talleres de reparación de vehículos.	AC	BON 22/10/2013
Palencia	Comercio de ganadería.	RS	BOP 4/11/2013
Pontevedra	Hostelería.	CE	BOP 17/10/2013
	Comercio del metal.	CC	BOP 11/11/2013
	Industrias de bebidas refrescantes.	CC	BOP 14/11/2013
Santa Cruz de Tenerife	Comercio del mueble.	CC	BOP 21/10/2013
	Limpieza de edificios y locales.	AC	BOP 8/11/2013
	Madera y corcho.	CC	BOP 8/11/2013
	Comercio del metal.	CC	BOP 11/11/2013
Segovia	Hostelería.	CC	BOP 4/11/2013
	Siderometalurgia.	CA	BOP 13/11/2013
Sevilla	Hostelería.	CC	BOP 17/10/2013
	Limpieza de edificios y locales.	CC	BOP 25/10/2013
	Transporte de mercancías por carretera.	CC	BOP 31/10/2013
	Maquinaria industrial, agrícola, material eléctrico, aparatos electrodomésticos, mobiliario y material de oficina.	RS	BOP 2/11/2013
	Pastelería, bollería, repostería, churrería, fábrica de chocolate y turrones.	CC	BOP 8/11/2013
	Almacenistas y detallistas de alimentación (Mayoristas y Minoristas).	CC	BOP 9/11/2013
	Industrias de tintorerías, lavanderías de uso doméstico, limpieza y planchado de ropas.	RS	BOP 15/11/2013
Tarragona	Industrias Siderometalúrgicas.	RS	BOP 29/10/2013
	Oficinas de farmacia.	CE	BOP 8/11/2013
	Transportes de viajeros.	CE	BOP 14/11/2013
Toledo	Derivados del cemento.	CC	BOP 26/10/2013
	Derivados del cemento.	RS	BOP 29/10/2013
Valencia	Industrias de derivados de los agrios.	PR	BOP 16/10/2013
	Transporte de viajeros por carretera.	AC	BOP 9/11/2013
Zaragoza	Fabricantes de galletas.	RS	BOP 26/10/2013
	Almacenistas de madera, importadores de madera, chapas y tableros.	RS	BOP 5/11/2013



**AC: Acuerdo**    **CA: Calendario laboral**    **CC: Convenio Colectivo**    **CE: Corrección errores**  
**DE: Denuncia**    **ED: Edicto**    **EX: Extensión**    **IM: Impugnación**    **LA: Laudo**    **NU: Nulidad**  
**PA: Pacto**    **PR: Prórroga**    **RS: Revisión salarial**    **SE: Sentencia**